



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016478 24 JUN 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública

LP-MEN-02-2026

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025.

Que, por lo anterior, el Viceministro de Educación Superior es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, La ley 2069 de 2020, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, a través de la Subdirección de Aseguramiento para la Calidad de la Educación Superior, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar: **“ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARES ACADÉMICOS QUE REALIZAN LAS VISITAS**

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-02-2026.

DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO, ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA”

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2026-1121, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha **22 de mayo de 2026**.

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$15.413.959.000,00)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Concepto		Valor
1. TOTAL COMISIÓN FIDUCIA		\$443.016.665,00
2. Recursos en Administración	TOTAL HONORARIOS PARES	\$9.968.353.430,00
	TOTAL GASTOS VIAJE PARES	\$5.002.588.905,00
TOTAL		\$15.413.959.000,00

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 113426 del 08 de abril de 2026 por valor de \$15.418.624.746 de los cuales se utilizarán para la presente contratación \$15.413.959.000.

Que la contratación objeto del proceso licitatorio LP-MEN-02-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página web del Ministerio de Educación nacional y en el SECOP II el aviso convocando públicamente el presente proceso de selección, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes establecido por Colombia Compra, es decir, \$511.708.497, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – plataforma SECOP II en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.478065_03&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 27 de mayo de 2026.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 28 de mayo al 12 de junio de 2026, se presentaron múltiples escritos con observaciones por parte de los interesados a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 22 de junio de 2026, siendo debidamente publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la misma fecha.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expedirá el pliego de condiciones definitivo.

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-02-2026.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Licitación Pública LP-MEN-02-2026, cuyo objeto corresponde a: “ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARES ACADÉMICOS QUE REALIZAN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO, ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$15.413.959.000,00)**. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Adicionalmente, está incluido en el valor de la comisión, los costos y gastos de revisoría fiscal y defensa judicial; que estarán a cargo de la entidad fiduciaria contratista y son atribuibles a esta cuando se deriven de causas imputables a la misma, debiendo mantener indemne al Ministerio durante la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de licitación pública No. LP-MEN-02-2026 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso.

En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se relaciona el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	26 de junio de 2026 a las 10:30 am	Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o la plataforma que se señale en el protocolo de la audiencia que se publicará con antelación a su realización a través de SECOPII.

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-02-2026.

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 01 de julio de 2026 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	06 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	07 de julio de 2026 Hasta las 7:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	14 de julio de 2026 a las 10:00. a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 14 de julio al 16 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	17 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 21 al 27 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	29 de julio de 2026.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	31 de julio de 2026 a las 10:30 a.m.	Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o la plataforma que se señale en el protocolo de la audiencia que se publicará con antelación a su realización a través de SECOPII.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al cargue de las garantías en SECOPII.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

ARTÍCULO SEXTO. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica y económica: subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. ii. Verificación financiera: Coordinador Grupo de Contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera, y iii. Verificación jurídica: Abogado responsable del proceso de la Subdirección de Contratación – Martha Lorena Galvis Perez.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-02-2026.

adenda.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: John Velasco Gooding. – Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Revisó: Maria Victoria Gomez Angulo, Subdirectora de Contratación 
Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez - Subdirección de Contratación. 
Revisó: Claudia Patricia Oviedo Viloria - Subdirección de Contratación. 